



Seguridad y Salud del Trabajo para la
Reactivación Empresarial

Lima, 21 de julio 2020

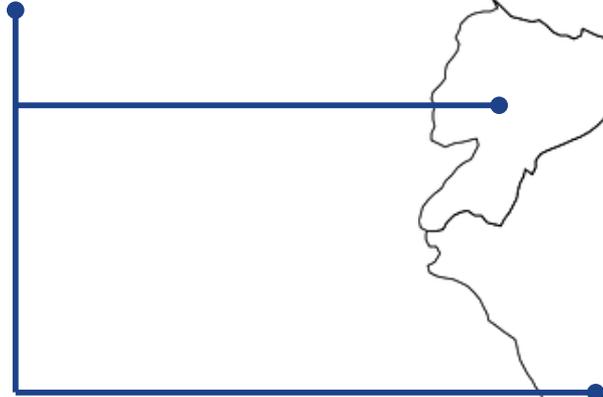
NOSOTROS



Somos una empresa **consultora peruana**, con sede el **Perú y Ecuador**, especializada en el diseño y gestión de proyectos de implementación de **Sistemas de Gestión** orientados a la mejora continua. Creada con la finalidad de **diferenciar, proteger y mejorar la gestión y continuidad** de las organizaciones públicas y privadas mediante la **implementación de estándares y buenas prácticas** reconocidas a nivel mundial.



MDP
soluciones



MDP
soluciones

PILARES (5C)



SERVICIOS PRINCIPALES

GESTIÓN DE LA CALIDAD

ISO 9001

“Mide, mejora, alcanza y vuelve a mejorar”



GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ISO 45001

“Protege a tu organización, protege a tu personal”



GESTIÓN AMBIENTAL

ISO 14001

“Realiza tus actividades de manera responsable”



GESTIÓN DE ANTISOBORNO

ISO 37001

“Desarrolla tu negocio en un entorno de cumplimiento”



GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ISO 27001

“Protege el intangible más valioso: La información”



GESTIÓN DE RIESGOS

ISO 31000

“Identifica, analiza, evalúa y enfrenta los riesgos de tu operación”





C/M/S/ Grau



ferrovial

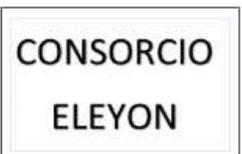
CIENTÍFICA
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR



EXANCO®

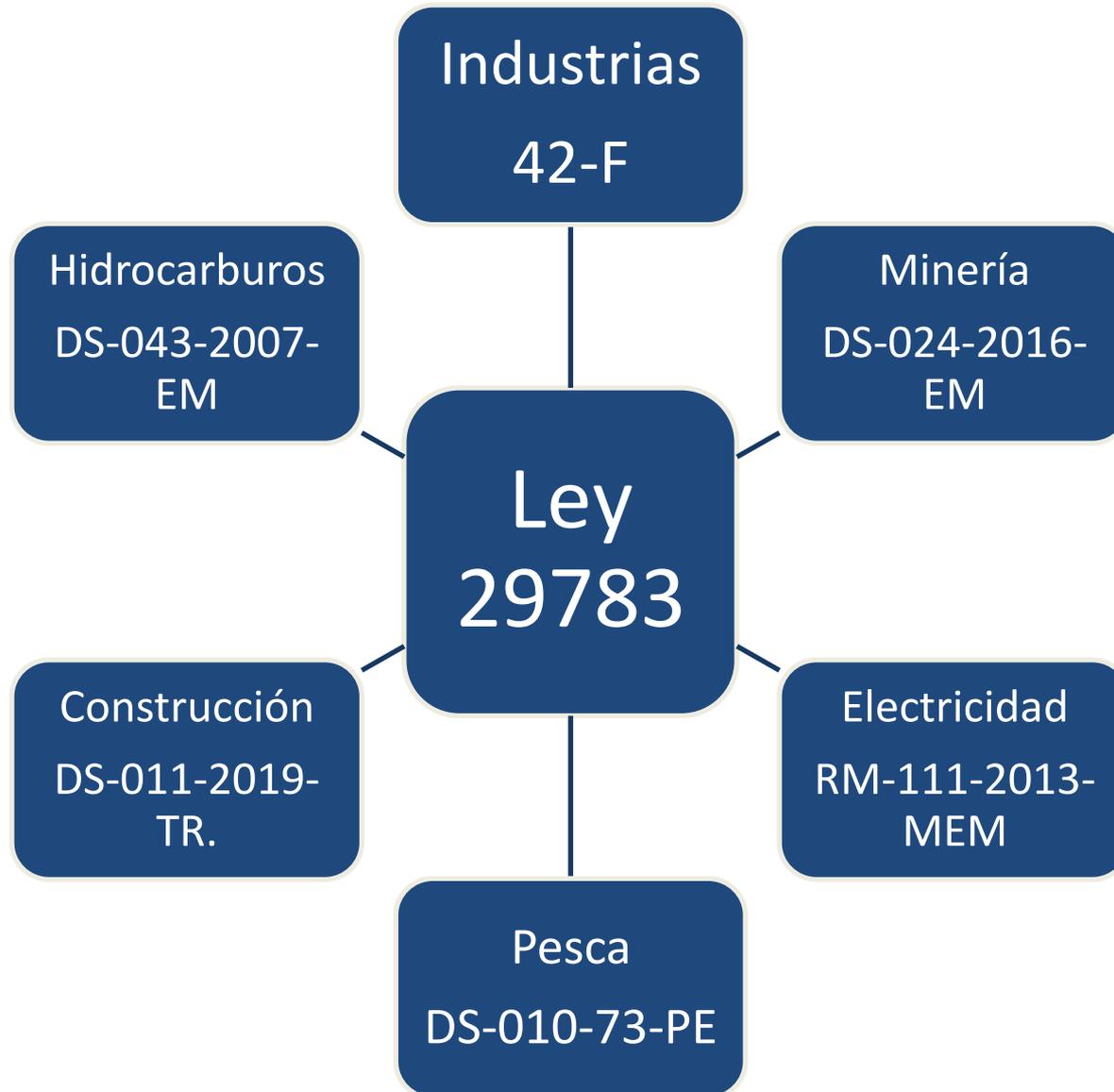


MDP
soluciones



SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Marco Legal



Obligaciones de la Empresa

- Garantizar la SST de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo **o con ocasión del mismo.**
- Garantizar el real y efectivo trabajo del **comité paritario de SST**, asignando los recursos necesarios.
- Eliminar las situaciones y agentes peligrosos en el centro de trabajo o con ocasión del mismo y, si no fuera posible, **sustituirlas por otras que entrañen menor peligro**

Obligaciones de la Empresa

- El empleador **en cuyas instalaciones** sus trabajadores desarrollen actividades conjuntamente con trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, o quien asuma el contrato principal de la misma, es quien **garantiza la SST: la empresa principal es la responsable solidaria frente a los daños e indemnizaciones que pudieran generarse**
- Con relación a los equipos de protección personal, adicionalmente a lo señalado en el artículo 60 de la Ley, éstos deben atender a las medidas antropométricas del trabajador que los utilizará.

Sanciones

- Indemnizaciones:

- El incumplimiento del empleador del deber de prevención genera la obligación de pagar las indemnizaciones a las víctimas, o a sus derechohabientes, de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales.

- Penales

- El que, deliberadamente, infringiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y estando legalmente obligado, **ponga en peligro inminente** la vida, salud o integridad física de sus trabajadores de forma grave, será reprimido con pena privativa de libertad **no menor de uno ni mayor de cuatro años**.
- Si, como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad y salud en el trabajo, **se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave**, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será **no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave”**.

Pequeña empresa

Gravedad de la infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 y más
Leves	0.09	0.14	0.18	0.23	0.32	0.45	0.61	0.83	1.01	2.25
Graves	0.45	0.59	0.77	0.97	1.26	1.62	2.09	2.43	2.81	4.50
Muy grave	0.77	0.99	1.28	1.64	2.14	2.75	3.56	4.32	4.95	7.65

No MYPE

Gravedad de la infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 y más
Leves	0.23	0.77	1.10	2.03	2.70	3.24	4.61	6.62	9.45	13.50
Graves	1.35	3.38	4.50	5.63	6.75	9.00	11.25	15.75	18.00	22.50
Muy grave	2.25	4.50	6.75	9.90	12.15	15.75	20.25	27.00	36.00	45.00

A LAVISTA DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA 7 de Setiembre 2020

- Teletrabajo / Trabajo remoto?
- Enfermedad ocupacional? En que casos?
- Inspecciones de SUNAFIL?
- Exámenes Médicos Ocupacionales?
- Capacitaciones?
- Monitoreos Psicosociales?
- Auditorias MINTRA?
- Comité de SST?

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL (PLAN COVID-19)

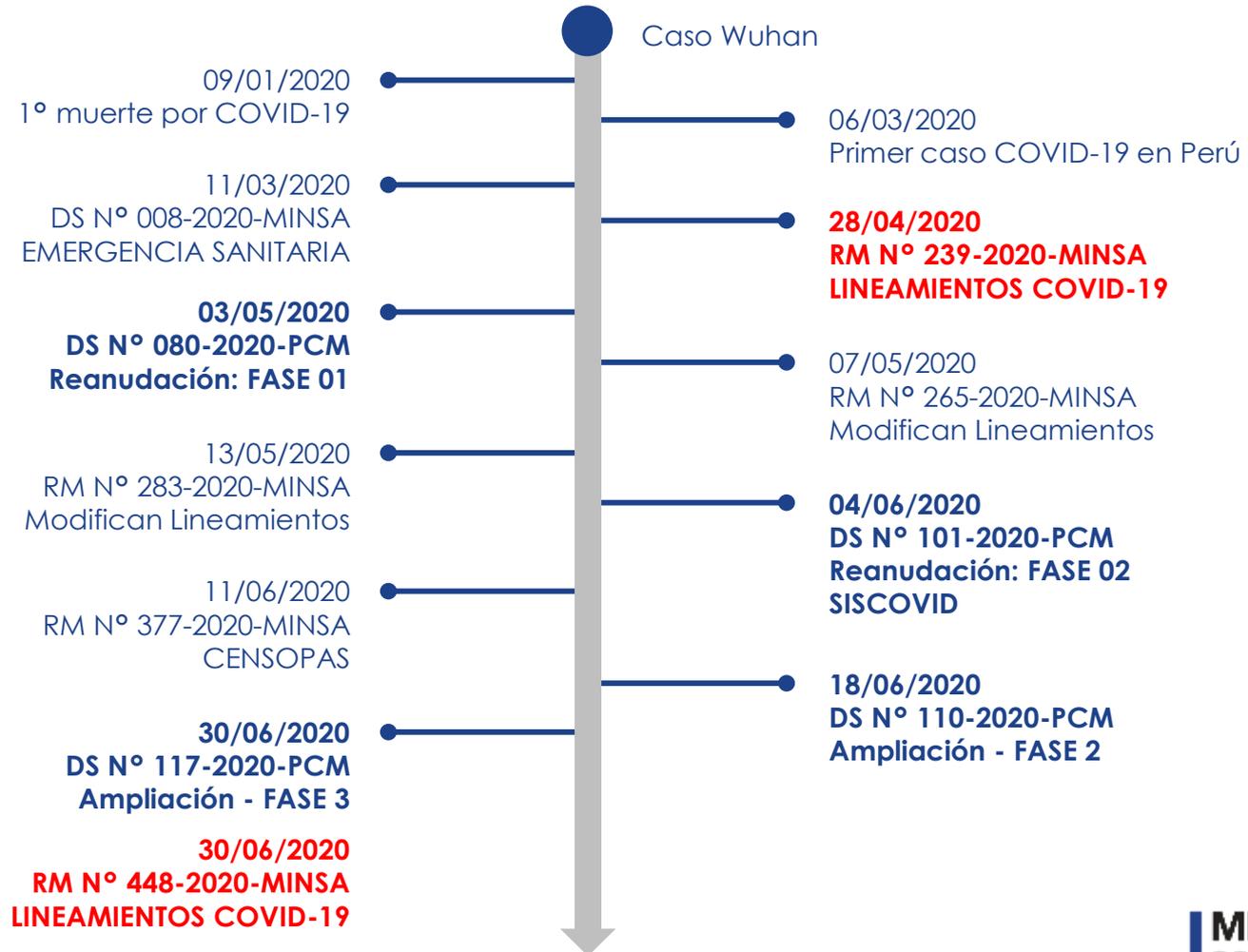
¿Qué es el Plan COVID?



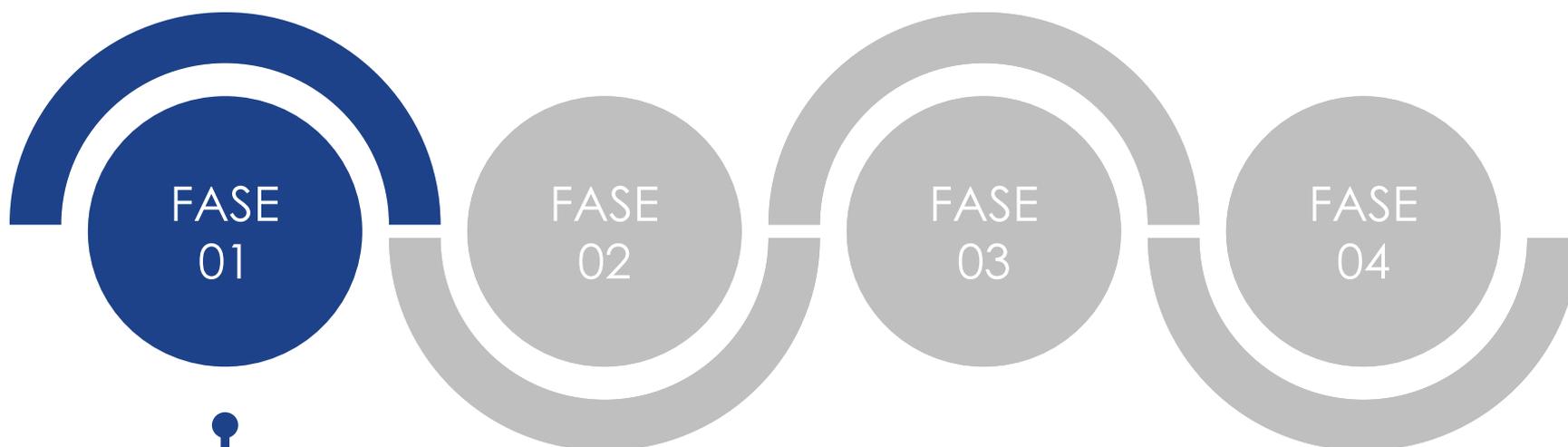
- Lineamientos generales.
- Emitidos por: MINSA.
- Lineamientos específicos por sector.
- Forma parte de SGSST.
- Aborda a actividades laborales.
- Actualmente Personas Jurídicas.



Línea de tiempo



Reactivación Económica



- DS N° 080-2020-PCM
- DS N° 094-2020-PCM

Reactivación Económica

DS 080-2020-PCM (Fase 01)

Minería e industria

- 1. Explotación, beneficio, almacenamiento, transporte y cierre de minas del estrato de la gran minería y, proyectos en construcción de interés nacional e hidrocarburos.
- 2. Insumos para la actividad agropecuaria.
- 3. Pesca industrial (consumo humano indirecto).
- 4. Producción temporal: órdenes de compra (exportaciones) vencidas y por vencer.
- 5. Industrias de vidrio, forestal (maderable u no maderable), papel y cartón, plásticos y hielo ampliación de textil y confecciones, maquinaria y equipo.
- 6. Industria metalmecánica
- 7. Sustancias químicas básicas y abono y servicios complementarios a agricultura (para actividades esenciales).

Construcción

- 8. Proyectos del Plan Nacional de Infraestructura para la competitividad (PNIC).
- 9. Proyectos de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios (ARCC)
- 10. 56 proyectos del Sector Transportes y Comunicaciones.
- 11. 36 obras de saneamiento.
- 12. Actividades de infraestructura agraria (riego, mantenimiento, rehabilitación de drenes, entre otros).
- 13. Proyectos inmobiliarios priorizados (fase de excavación, estructuras y acabados, y viviendas en el ámbito rural).
- 14. Productos agrarios (alquiler/venta de maquinarias)
- 15. Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), acceso de agua y alcantarillado en comisarías, hospitales y colegios.
- 16. Industrias y servicios conexos a la construcción.

Servicios y turismo

- 17. Restaurantes y afines autorizados para entrega a domicilio (con propia logística del establecimiento y protocolo de seguridad y recojo en local)
- 18. Hoteles categorizados y transporte turístico para actividades esenciales.
- 19. Servicios vinculados a telecomunicaciones
- 20. Servicios complementarios a la agricultura.
- 21. Servicios prestados a empresas (soporte de TI y servicios profesionales, exportaciones de servicio de conocimiento)
- 22. Servicios notariales
- 23. Servicios de reciclaje.
- 24. Servicios de mantenimiento de equipo relacionado a edificaciones y hogares (bombas, termas, ascensores, gasfitería, electricista, carpintería, entre otros)
- 25. Servicios de almacenamiento de: Abonos y materias primas agropecuarias, artículos de plásticos, vidrio, papel, cartones, aserradura de madera, hielo para actividades en general.

Comercio

- 26. Comercialización de productos agrarios
- 27. Comercio electrónico de bienes para el hogar y afines.

Reactivación Económica

DS 094-2020-PCM (Fase 01)

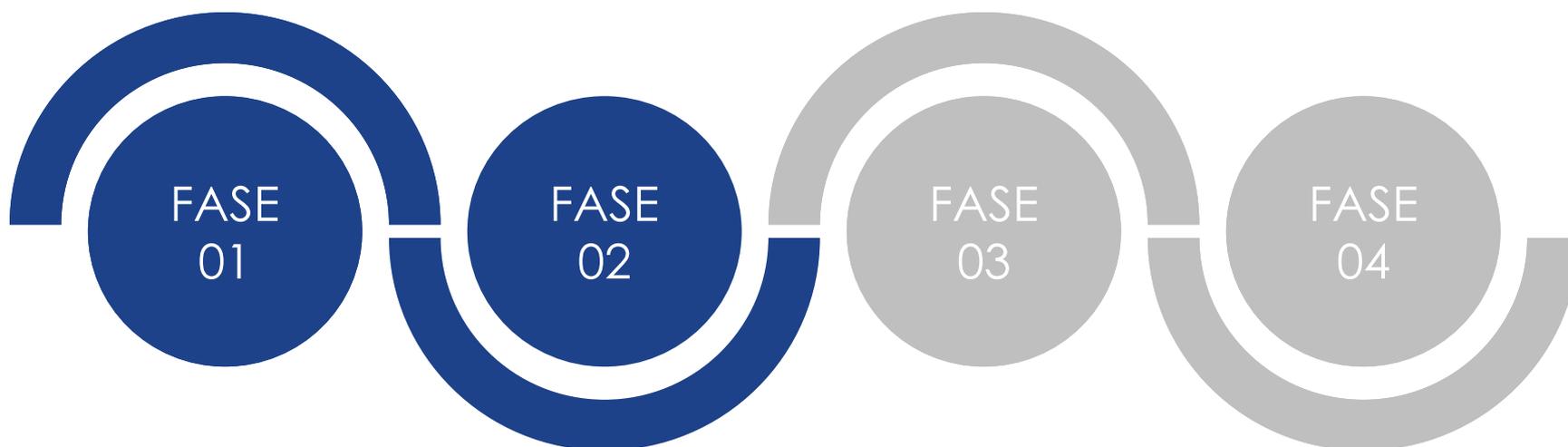
- a) Adquisición, producción y abastecimiento de alimentos, lo que incluye su almacenamiento y distribución para la venta al público.
- b) Adquisición, producción y abastecimiento de productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- c) Asistencia a centros, servicios y establecimientos de salud, así como centros de diagnóstico.
- d) Prestación laboral, profesional o empresarial para garantizar los servicios a que se refiere el presente anexo.
- e) Asistencia y cuidado a personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, dependientes, personas con discapacidad o personas en situación de vulnerabilidad.
- f) Entidades financieras, seguros y pensiones, así como los servicios complementarios y conexos que garanticen su adecuado funcionamiento.
- g) Producción, almacenamiento, transporte, distribución y venta de combustible.
- h) Establecimientos de hospedaje, con la finalidad de cumplir con la cuarentena dispuesta o para el alojamiento del personal que presta los servicios y bienes esenciales enumerados en la presente norma.
- i) Medios de comunicación y en el caso de las centrales de atención telefónica (call center), solo para los servicios vinculados a la emergencia.

Reactivación Económica

DS 094-2020-PCM (Fase 01)

- m) Servicios para las actividades comprendidas en la estrategia de “Reanudación de actividades”, aprobada por Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, conforme a su implementación.
- n) Servicios de comercio electrónico para la venta de vestuario, calzado y electrodomésticos, así como provisión de libros, útiles escolares y artículos para oficina, con fines de educación y trabajo, debiendo cumplir las normas sanitarias que emite la Autoridad Nacional de Salud.
- o) Servicios de apoyo al diagnóstico, odontología, oftalmología, rehabilitación, reproducción humana, veterinarias, entre otros servicios médicos diferentes a los relacionados con la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, debiendo observar los protocolos sanitarios que establece la Autoridad Nacional de Salud.
- p) Servicios de aplicativos móviles para servicios de entrega a domicilio (delivery) prestados por terceros, debiendo observar los protocolos sanitarios que establece la Autoridad Nacional de Salud.
- q) Servicios técnicos y profesionales independientes como técnicos de informática, gasfitería, jardinería, electricidad, carpintería, lavandería, mantenimiento de artefactos, reparación de equipos, servicios de peluquerías y cosmetología, ferreterías, servicios de limpieza o asistencia del hogar. Todos estos servicios se prestarán a domicilio.
- r) Actividades deportivas federadas, entre las que se encuentran el fútbol profesional; bajo protocolos aprobados por el Instituto Peruano del Deporte en coordinación con el Ministerio de Salud. La práctica de cualquiera de estas actividades deberá ser realizada sin público en los escenarios deportivos.
- s) Otros servicios que a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma, ya se encontraban habilitados para su funcionamiento.

Reactivación Económica



- DS N° 101-2020-PCM
- DS N° 110-2020-PCM

Reactivación Económica

DS 101-2020-PCM (Fase 02)

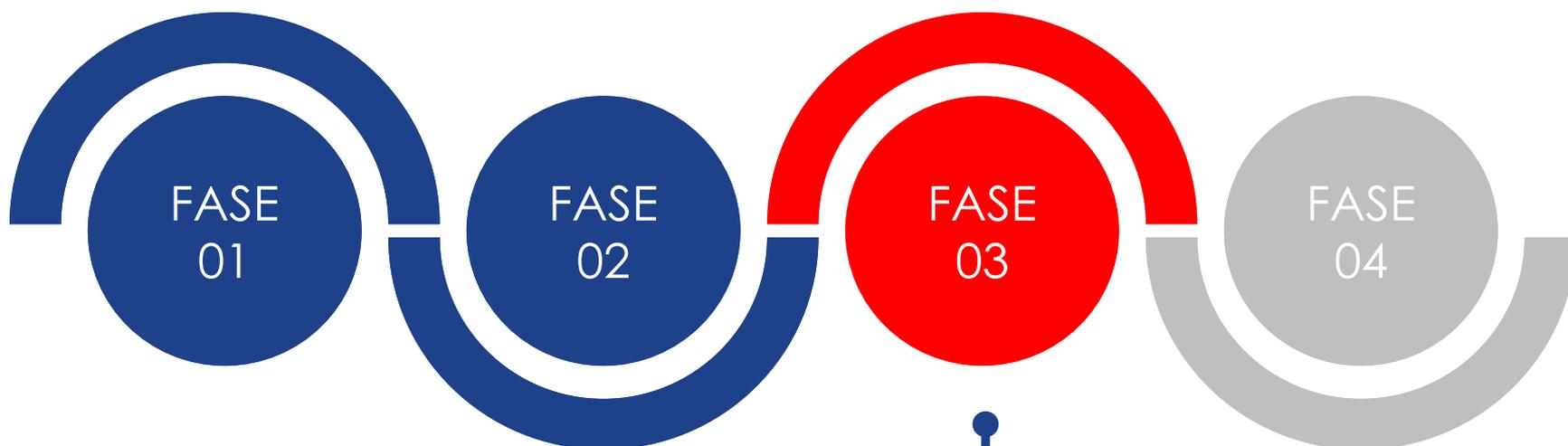
ACTIVIDADES ECONÓMICAS	DESCRIPCIÓN DE CIU	MINISTERIO
AGRICULTURA		
Agricultura	Títulos habilitantes y actos administrativos Estudios de impacto ambiental e instrumentos de gestión ambiental Titulación de la propiedad agraria y catastro rural Implementación de planes de negocio	MINSA
MINERÍA		
Minería	Exploración del estrato de la gran y mediana minería. Explotación, beneficio, almacenamiento, transporte y cierre de minas en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> - Mediana minería y sus actividades conexas, que cuente con campamento(s) minero(s) y/o acondicionar componente(s) auxiliar(es) y/o alojamiento externo de uso exclusivo para sus trabajadores. - Pequeña minería y sus actividades conexas, y minería artesanal formalizadas, previamente acreditadas por la autoridad regional competente 	MINEM
MANUFACTURA		
Elaboración de alimentos preparados para animales	Elaboración de alimentos preparados para animales	MINSA
Elaboración de malta y cerveza	Elaboración de bebidas malteadas y de malta	MINSA
Elaboración de vinos, otras bebidas alcohólicas y tabaco	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas Elaboración de vinos Elaboración de productos de tabaco	MINSA
Fabricación de calzado	Fabricación de calzado	PRODUCE / MINSA
Impresión	Actividades de impresión Actividades de servicios relacionadas con la impresión	MINSA
Construcción de material de transporte	Reparación de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores	MINSA

Reactivación Económica

DS 110-2020-PCM (Fase 02)

Actividades económicas	Códigos CIU	Protocolo
Manufactura	1511, 1512, 1820, 2211, 2219, 2396, 2420, 2620, 2630 2640, 2651, 2652, 2660, 2670, 2680, 2750, 3011, 3211 3212, 3220, 3230, 3240, 3290 y fabricación de productos de artesanía (Clasificador Nacional de Artesanía)	MINSA
Comercio	4662	MINSA
Servicios	6810, 6820, 9602*	MINSA

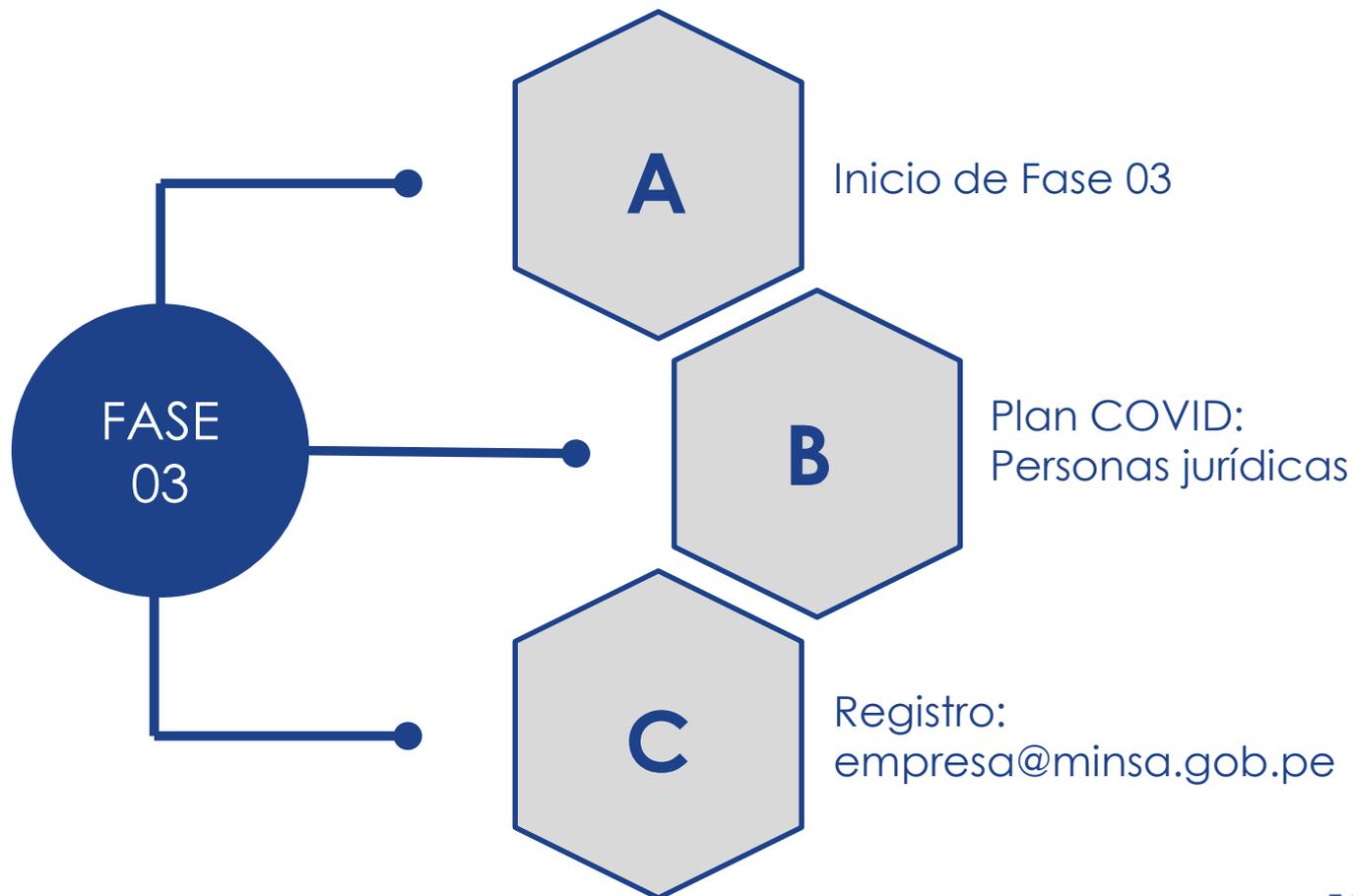
Reactivación Económica



DS N° 117-2020-PCM

Reactivación Económica

DS 117-2020-PCM (Fase 03)



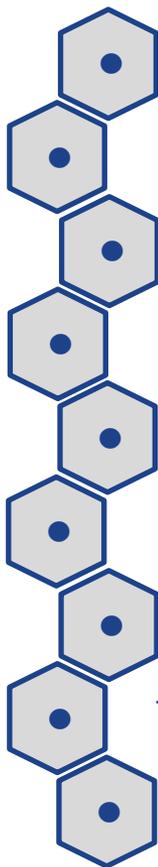
Reactivación Económica

DS 117-2020-PCM (Fase 03)

Actividades económicas	CIU Rev. 4	Descripción de CIU	Protocolo
Energía y Minería		Todas las actividades correspondientes al Sector Energía y Minas no comprendidas en las Fases 1 y 2 de reanudación de actividades.	MINEM
Agricultura		Todas las actividades correspondientes al Sector Agrario no comprendidas en las Fases 1 y 2 de reanudación de actividades.	MINAGRI
Construcción		Proyectos en general	MINSA
Manufactura			
Otros productos metálicos diversos	2520	Fabricación de armas y municiones.	MINSA
Otros equipos de transporte n.c.p.	3030	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y maquinaria conexas.	MINSA
	3040	Fabricación de vehículos militares de combate.	MINSA
Comercio			
Tiendas en general		Con aforo al 50%	MINSA
Servicios			
Restaurantes y servicios afines, excepto bares		Con aforo al 40%	Según numeral 8 de la Primera DCF
		Centros de evaluación	MTC
		Escuelas de conductores	MTC
Emisión de brevets		Entidades habilitadas para expedir certificados de salud	MTC
Servicio de comercialización	4669	Venta al por mayor de desperdicios, desechos y otros productos n.c.p.	MINSA
Servicios de transporte de pasajeros por vía férrea, excepto urbano		Transporte de pasajeros por vía férrea.	MTC
Servicios de transporte terrestre de personas en los ámbitos nacional, regional y provincial		Servicios de transporte especial de personas (transporte turístico) y su infraestructura complementaria.	Según numeral 7 de la Primera DCF
		Servicio de transporte regular de personas y su infraestructura complementaria.	Según numeral 7 de la Primera DCF

¿QUÉ DEBO HACER EN MI EMPRESA?

RM N° 448-2020-MINSA



7 lineamientos de la estructura base.

Forma parte del SGSST.

Empresas con ≤ 5 trabajadores: formato simplificado

Debe incluir lineamientos específicos (Anexo 4 y Anexo 5).

Control de temperatura aleatoria.

No se recomienda pruebas a casos positivos.

$\geq 38^{\circ}\text{C}$ no ingresa al centro de trabajo.

Trabajo remoto: mujeres gestantes y lactantes.

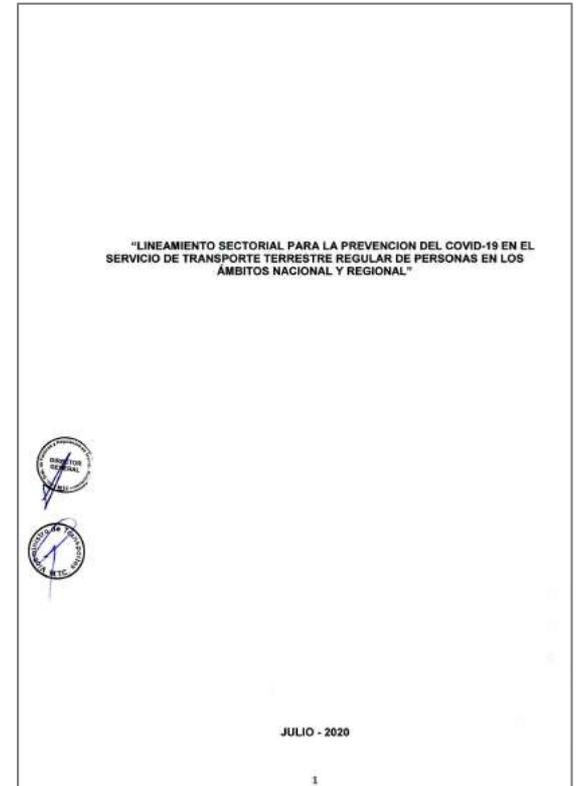
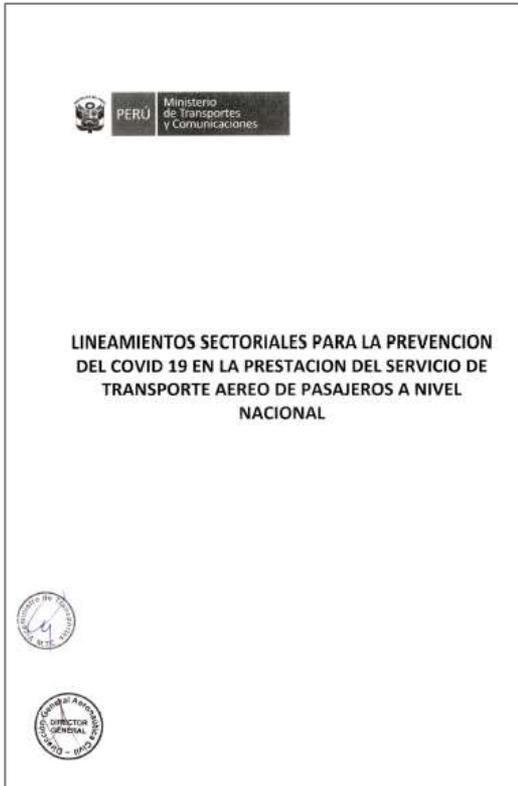
$\geq 38^{\circ}\text{C}$ no ingresa al centro de trabajo.

Registro: empresa@minsa.gob.pe

LINEAMIENTOS COMUNES



¿QUÉ DEBO TENER MI PLAN?



EMPRESAS DE <05 TRABAJADORES

Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19 en empresas de 1 a 4 trabajadores

I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA

- Razón Social
- RUC
- Dirección, Región, Provincia, Distrito

II. DATOS DE LUGAR TRABAJO (en caso de tener diferentes sedes)

III. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO
1						

MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo / Trabajo Remoto)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19

IV. LISTA DE CHEQUEOS- COVID-19

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No)	DETALLES / PENDIENTES/ POR/MEJORAR
Limpieza del Centro de Labores		
Desinfección del Centro de Labores		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido e jabón desinfectante y papel toalla		
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Se cumple con el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios, Difusión de Información sobre la COVID-19)		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se interroga diariamente a los trabajadores sobre la presencia de sintomatología compatible con casos sospechosos de la COVID-19.		

¿YA ESTAMOS LISTOS?

¡NO!

¿QUÉ ME FALTA?



MDP soluciones

Contáctanos

Manuel De la Colina

mdelacolina@mdpsoluciones.com

comercial@mdpsoluciones.com

www.mdpsoluciones.com

¡ MUCHAS GRACIAS !